



FECHA DE SUSTITUCIÓN: Noviembre 2022  
Nº REVISIÓN: 5

Conforme al Reglamento (UE) nº 2020/878 DE LA COMISION de 18 de Junio 2020 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

## FICHA DE SEGURIDAD Y RIESGOS (SAL MARINA INFOSA)

### SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

#### 1.1. Identificador del producto

Identificación de la sustancia	Cloruro sódico
Número CE	231-598-3
Número CAS	7647-14-5

#### 1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

##### Industria Química

Fabricación de cloro y sodio, ácido clorhídrico, sosa, carbonato sódico.  
Fabricación de pinturas y jabones.

##### Industria alimentaria

Conservante.  
Potenciador del sabor.

#### 1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Cia Española de Investigación y Fomento Minero S.A.  
C/ Collita 28-30 Pol. Ind. El Molí de la Bastida  
08191 Rubí (Barcelona)

Tel.	93 588 44 04
Fax.	93 588 65 44
Email	infos@infos.com

Responsable de la ficha	Mireia Cotaina
-------------------------	----------------

#### 1.4. Teléfono de emergencia

Tel.	93 588 44 04
------	--------------

### SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

#### 2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Sustancia como ingrediente alimentario. Según reglamento 1272/2008, no aplica, en el apartado Objetivo y ámbito de aplicación punto 5) e) i), los alimentos o piensos, tal como se definen en el Reglamento (CE) nº 178/2002, inclusive cuando son utilizados: i) como aditivos alimentarios en los productos alimenticios dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 89/107/CEE.



FECHA DE SUSTITUCIÓN: Noviembre 2022  
Nº REVISIÓN: 5

## 2.2. Elementos de la etiqueta

No Aplica.

## 2.3. Otros peligros

No Aplica.

## SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

### 3.1. Sustancias

Identificación de la sustancia	Cloruro sódico
Número CE	231-598-3
Número CAS	7647-14-5
Fórmula molecular	NaCl

### 3.2 Mezclas

No Aplica.

## SECCIÓN 4: Primeros auxilios

### 4.1. Descripción de los primeros auxilios

Contacto con la piel	No aplica
Contacto con los ojos	Lavar con abundante agua
Ingestión	No aplica
Incendio	No aplica
Inhalación	Proporcionar aire fresco

### 4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Irritación en los ojos, lagrimeo y ojos rojos.  
No se conocen más efectos significativos o riesgos críticos.

### 4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

No hay tratamiento específico.

## SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

### 5.1. Medios de extinción

Actuar de acuerdo con el tipo de incendio de alrededor.

### 5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

No combustible.  
Al descomponer puede formar compuestos halogenados y óxidos metálicos.



### **5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios**

No aplica.

## **SECCIÓN 6:** Medidas en caso de vertido accidental

### **6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia**

No son necesarias medidas especiales.

### **6.2. Precauciones relativas al medio ambiente**

Evitar el vertido en el alcantarillado y en aguas superficiales.  
Diluir con agua.

### **6.3. Métodos y material de contención y de limpieza**

Recoger mecánicamente.

### **6.4. Referencia a otras secciones**

Sección 8 y sección 13.

## **SECCIÓN 7:** Manipulación y almacenamiento

### **7.1. Precauciones para una manipulación segura**

No son necesarias medidas especiales.

### **7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades**

Recomendado almacenar protegido de la humedad (ambientes secos).  
Es aconsejable el uso de materiales resistentes a la corrosión para la maquinaria, las instalaciones y construcciones.

### **7.3. Usos específicos finales**

No aplica.

## **SECCIÓN 8:** Controles de exposición/protección individual

### **8.1. Parámetros de control**

Límites de exposición en el lugar de trabajo no relevantes.

### **8.2. Controles de la exposición**

Como equipo de protección individual usar máscara filtrante anti-polvo y gafas de protección (para trabajos con atmósferas cargadas de partículas de NaCl).

## SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

### 9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto	Sólido cristalino blanco, cristales aglomerados o no, gránulos o pastillas
Olor:	No
Umbral olfactivo:	No aplica
Vapor pH (100 g/l agua):	6,7-9
Punto de fusión:	801°C
Punto de ebullición:	1465°C a 760 mm Hg
Punto de inflamación:	No aplica
Tasa de evaporación:	No aplica
Inflamabilidad:	No aplica
Presión de vapor:	No aplica
Densidad de vapor:	No aplica
Densidad aparente a 20°C:	1,2
Solubilidad en agua a 20°C:	35,86 g%agua
Coefficiente de distribución:	No aplica
Temperatura de ignición:	No aplica
Temperatura de descomposición:	No aplica
Viscosidad:	No aplica
Límites de explosión:	No aplica

### 9.2. Otros datos

Peso Molecular:	58,5 uma
Peso específico a 20°C:	2.163 Kg/m <sup>3</sup>
Humedad relativa de equilibrio a 20°C:	75,3%
Metales pesados:	
Zinc (Zn)	<0.6 mg/kg
Cadmio (Cd)	<0,1 mg/kg
Plomo (Pb)	<0,1 mg/kg
Cobre (Cu)	<1 mg/kg
Mercurio (Hg)	<0,1 mg/kg
Arsénico	<0,1 mg/kg

## SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

### 10.1. Reactividad

No es reactivo bajo condiciones ambientales normales.

### 10.2. Estabilidad química

Es estable bajo condiciones ambientales normales.

### 10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

Con metales alcalinos en condiciones extremas.

#### **10.4. Condiciones que deben evitarse**

No aplica.

#### **10.5. Materiales incompatibles**

No aplica.

#### **10.6. Productos de descomposición peligrosos**

Sección 5.

### **SECCIÓN 11:** Información toxicológica

#### **11.1. Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008**

Intoxicación aguda:

DL50	3,75 g/Kg
CL50-24h	4.800 mg/l (Daphnia)
CL50-24h	9.000 mg/l (Brachydanio rerio)

Efecto irritativo primario, lesiones oculares graves o irritación ocular, sensibilización respiratoria o cutánea, mutagenicidad en células germinales, carcinogenicidad, toxicidad para la reproducción, toxicidad específica en determinados órganos (STOT) — exposición única, toxicidad específica en determinados órganos (STOT) — exposición repetida y peligro por aspiración:

No se clasifica como toxico específico en ninguno de estos casos.

#### **11.2. Información sobre otros peligros (Propiedades de alteración endocrina)**

No incluido en la lista

### **SECCIÓN 12:** Información ecológica

#### **12.1. Toxicidad**

Influencia sobre la superficie de los vegetales (perturbación metabólica) y sobre el suelo (desequilibrio mineral).

#### **12.2. Persistencia y degradabilidad**

No aplica.

#### **12.3. Potencial de bioacumulación**

No.



FECHA DE SUSTITUCIÓN: Noviembre 2022  
Nº REVISIÓN: 5

#### **12.4. Movilidad en el suelo**

No.

#### **12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB**

No aplica.

#### **12.6. Propiedades de alteración endocrina**

No aplica.

#### **12.7. Otros efectos adversos**

No aplica.

### **SECCIÓN 13:** Consideraciones relativas a la eliminación

#### **13.1. Métodos para el tratamiento de residuos**

La sustancia debe desecharse de acuerdo a regulaciones gubernamentales.  
Los envases pueden reciclarse.  
No debe verterse en el desagüe.

### **SECCIÓN 14:** Información relativa al transporte

#### **14.1. Número ONU o número ID**

No regulado.

#### **14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas**

No aplica.

#### **14.3. Clase(s) de peligro para el transporte**

El producto no es considerado como peligroso para el transporte.

#### **14.4. Grupo de embalaje**

No aplica.

#### **14.5. Peligros para el medio ambiente**

No peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas

#### **14.6. Precauciones particulares para los usuarios**

No aplica.



## 14.7. Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El cloruro sódico se puede transportar a granel no sale en el Anexo II del Convenio MARPOL ya que es sólido.

## SECCIÓN 15: Información reglamentaria

### 15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla

#### REGLAMENTO REACH - EXENCIONES DE APLICACIÓN A LA SAL COMÚN (CLORURO SÓDICO)

La sal común (cloruro sódico) está exenta del cumplimiento de los títulos II (registro), V (usuarios intermedios) y VI (evaluación), de acuerdo con la entrada 7 del anexo V de REACH.

De acuerdo con esta entrada, los minerales, menas, concentrados de menas, etc., pueden acogerse a la exención comentada, siempre y cuando se trate de sustancias presentes en la naturaleza (véase artículo 3(39)) y no hayan sido modificadas químicamente (artículo 3(40)).

#### REGLAMENTO REACH - EXENCIONES DE APLICACIÓN A LOS ADITIVOS

De acuerdo con el artículo 2, apartado 5, b), cuando una sustancia se utilice en alimentos o piensos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 178/2008, estará exento de la aplicación de los títulos II (registro), V (usuarios intermedios) VI (evaluación) y VII (autorización), incluso cuando se utilice:

- como aditivo alimentario, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 89/107/CEE;
  - como aromatizante en productos alimentarios, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 83/388/CEE y de la Decisión 1999/217/CEE;
  - como aditivo en piensos, dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 1831/2003;
  - en alimentación animal, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 81/471/CEE.
- Además, en la fase de producto terminado, destinado a usuario final, no será de aplicación lo dispuesto en el título IV, a las mezclas que se utilicen en alimentos o piensos, como aditivo alimentarios, aromatizante, aditivo en piensos o en alimentación animal.

#### FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Cloruro sódico

#### APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) nº 1272/2008 SOBRE CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y ENVASADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS (REGLAMENTO CLP).

De cara al Reglamento CLP, los fabricantes, importadores y usuarios intermedios tienen obligación de clasificar, etiquetar y envasar las sustancias y mezclas conforme a CLP, antes de comercializarlas (Art. 4 del Reglamento CLP).

De acuerdo con el artículo 1(5)(e), las sustancias y mezclas en forma de alimentos o piensos (inclusive cuando se utilicen como aditivos alimentarios, aromatizantes,



FECHA DE SUSTITUCIÓN: Noviembre 2022  
Nº REVISIÓN: 5

aditivos en piensos, alimentación animal) en la fase de producto terminado, destinadas al usuario final, estarían exentas de la aplicación del Reglamento CLP.

## **15.2. Evaluación de la seguridad química**

No se requiere un informe sobre la seguridad química según el Reglamento REACH.

## **SECCIÓN 16:** Otros datos

### **16.1. Control de cambios**

Con esta quinta revisión se ha adaptado el formato de la ficha de seguridad y riesgos de la sal marina INFOSA conforme al reglamento: Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

#### **Exención de responsabilidad:**

La información contenida en este documento está basada en el estado de conocimientos de INFOSA en el momento de su elaboración. No se ofrece garantía, en cuanto a su exactitud, integridad o idoneidad para un propósito concreto.